

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE ABRIL DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN Y PARA DOCENCIA (STT/STA) (ACCIÓN KA103)**

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal docente para formación durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 25 de abril de 2022,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

Tabla1.

Apellidos	Nombre	DNI	Destino	STT/STA
CHIQUITO NIETO	MARÍA	71217807D	SI MARIBOR09	STT
GALÁN HERNÁNDEZ	MARÍA JESÚS	6555207T	F ANJOU02	STT
GARRUDO ESTEBAN	BEATRIZ	50156032R	F CHAMBER 01	STT
HERRERO PALENZUELA	MARIA DOLORES	02878002N	LV RIGA01	STT
HERVÁS GARCÍA	BEATRIZ	51068497X	I PALERMO01	STT
LE CLAINCHE MARTINEZ	SOLEDAD	48498773F	KTH	STA
MARTINEZ CARPINTERO	NURIA	50827982Y	I L-AQUIL01	STT
MUÑOZ ÁLVAREZ	SILVIA	51922335L	F CHAMBER 01	STT
SÁNCHEZ LLORENS	MARIA DEL MAR	33529682Y	SF TAMPERE02	STT
SANZ LÓPEZ	MATILDE	50706321S	I L-AQUIL01	STT
VIDALES BARRIGUETE	ALEJANDRA	52533599N	A GRAZ09	STT

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de abril de 2022.